

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

61**MADRID NÚMERO 27****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados número 735 de 2014, entre doña Maite Mendigochea Ledesma y don Antonio Modesto Sánchez Hernández, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 509 de 2015

En Madrid, a 21 de octubre de 2015.—Don Francisco Javier Pérez-Olleros Sánchez-Bordona, ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 27 de Madrid y su partido judicial, habiendo visto los autos de medidas sobre hijos menores número 735 de 2014, por la autoridad conferida por el pueblo y en nombre de Su Majestad el Rey vengo a dictar esta sentencia en base al siguiente

Fallo

1.º Que estimando parcialmente la demanda, procede atribuir el ejercicio en exclusiva de la patria potestad del menor Aitor Sánchez Mendigochea a su madre doña Maite Mendigochea Ledesma, con documento nacional de identidad número 52001767-D, respecto de su expareja don Antonio Modesto Sánchez Hernández, que detendrá además la guarda y custodia del mismo, suspendido al demandado don Antonio Modesto Sánchez Hernández en el ejercicio de la patria potestad sobre el hijo, hasta que acredite en debida forma su aptitud y actitud para el ejercicio de los derechos inherentes a la patria potestad en relación con su hijo Aitor Sánchez Mendigochea, nacido el día 13 de octubre de 2005, inscrito el nacimiento en el Registro Civil de Madrid, Sección Primera, tomo 940, página 285.

2.º No se le fija por ahora al padre una pensión de alimentos a su cargo, en atención a que no se han probado las circunstancias económicas que lo permitan, ni un régimen de visitas obligatorio para el menor, dado su edad y madurez, y además por encontrarse el padre en situación de ausencia para con el hijo.

No se hace expresa imposición de las costas.

Y firme que sea esta sentencia contra la que cabe recurso de apelación, dentro del plazo de veinte días, conforme determina el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acuerda, manda y firma don Francisco Javier Pérez-Olleros Sánchez-Bordona, magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia número 27 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a don Antonio Modesto Sánchez Hernández, expido y firmo la presente en Madrid, a 30 de octubre de 2015.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.325/15)

